

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 p.º de rebaja sobre el precio que se fije para su venta. PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 d.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

## Num. 4406

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839.*)

Núm. 770

## PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Marzo último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. <sup>te</sup>	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	QUINTAL MÉTRICO.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMO	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Ibiza. . . . .	27'00	18'00	»	»	»	0'50	1'25	0'25	1'15	1'50	2'00	1'70	0'08	0'08
Inca . . . . .	24'00	18'00	»	17'00	0'50	0'50	1'25	0'18	0'50	1'50	1'50	1'50	0'04	»
Mahón. . . . .	25'00	17'10	»	23'00	0'44	0'50	1'30	0'50	0'80	1'75	1'75	1'75	0'08	0'07
Manacor . . . . .	27'75	16'25	»	»	0'50	0'48	1'25	0'07	0'48	1'20	»	»	0'06	0'06
Palma . . . . .	28'75	19'40	»	24'00	0'52	0'61	1'35	0'41	1'30	1'40	1'90	1'56	0'08	0'08
TOTALES. . . . .	132'50	88'75	»	64'00	1'96	2'59	6'40	1'41	4'23	7'35	7'15	6'51	0'34	0'29
Precio-medio general en la provincia. . . . .	26'50	17'75	»	21'33	0'49	0'51	1'28	0'28	0'84	1'47	1'78	1'62	0'06	0'07

TRIGO.	Cebada.	QUINTAL MÉTRICO		LOCALIDAD
		Pesetas.	Cts.	
TRIGO.	{	Precio máximo.	28'75	Palma
		Idem mínimo.	24'00	Inca
CEBADA.	{	Idem máximo.	19'40	Palma
		Idem mínimo.	16'25	Manacor

Palma 16 de Abril de 1895.—El Secretario del Gobierno, R. Gonzalez Atané.—V.º B.º—El Gobernador, Javier de Beranger.

Núm. 771

### Gobierno Civil.

**Minas.**—Aprobado el expediente de la mina «Venturera», sita en término municipal de Puigpuñent, he dispuesto se expida el título de propiedad correspondiente, transcurridos que sean treinta días á partir de hoy sin ser apelada esta providencia.  
Palma 20 Abril de 1895.

El Gobernador,  
**Francisco Javier de Beranger**

Núm. 772

**Minas.**—El día 4 del próximo mes de Mayo se practicará por el Jefe de Minas de este Distrito, la demarcación de la mina Pequeña, sita en término de Selva.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 31 de la ley de 4 de Marzo de 1868.  
Palma 20 de Abril de 1895.

El Gobernador,  
**Francisco Javier de Beranger**

Núm. 773

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

La Diputación provincial en sesión celebrada con esta fecha ha acordado contratar en pública subasta las obras de reforma y terminación de la fachada del Teatro principal de esta ciudad, que consisten en el derribo de la parte superior del cuerpo central de la misma hasta el entablamento del orden Jónico; y la superposición del orden Corintio, y de un fronton cuyo tímpano estará decorado por medio de un grupo de figuras ejecutadas en alto relieve; y en la colocación de cerros de la obra de carpintería; con arreglo á las condiciones generales que se insertan á continuación, y á los planos, presupuesto, y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

#### Condiciones generales

1.ª La subasta tendrá lugar en el salon de sesiones de esta Corporación provincial empezando á las doce del día 21 de Mayo próximo, en la forma prevenida en el art. 8.º del R. D. de 4 de Enero de 1883.

2.ª Luego de constituida la mesa se dará lectura en alta voz al art. 16 del citado R. D., á este anuncio de subasta, y á los pliegos de condiciones á que debe sujetarse el contratista, cuyos originales están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación juntamente con los planos y presupuesto aprobados.

3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia de que despues de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

4.ª Durante el expresado plazo de media hora los licitadores entregarán al presidente los pliegos que contengan sus proposiciones rubricando por si mismos la carpeta en el acto de la entrega, y el presidente los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones escrita en papel de la clase 12.ª, el resguardo que acredite haber

entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 768'70 pesetas como fianza provisional, y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe estos dos últimos documentos.

6.ª Una vez entregados los pliegos al presidente no podrán retirarse por ningún motivo.

7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos del art. 11 del R. D. de 4 de Enero ya citado.

8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un portero de orden del Presidente que solo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión, y al espirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

9.ª Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.

10. En el mismo acto de la apertura el presidente declarará desechadas las proposiciones que fijen una cantidad mayor de 15.374'28 pesetas que es el tipo seña-

lado, las que no fueren acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, fuera del caso previsto en la condición 5.ª, y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio, ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más iguales más ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos, pasados los cuales y después de aperebir por tres veces á los licitadores lo declarará el Presidente terminado, entendiéndose que si ninguno mejora su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquél cuyo pliego tenga el número más baj.

13. Hecha la adjudicación provisional el Presidente devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales, y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito, y todas las proposiciones presentadas incluso las que hubiese declarado desechadas, á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración, en cuyo caso podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Todo lo que ocurra se consignará por el notario autorizante en el acta de subasta en la cual tambien se hará constar la declaración del Presidente respecto á la adjudicación provisional. El acta se extenderá antes de levantar la sesión, y será leída en alta voz por el actuario, adicionándose á continuación las protestas y reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.

15. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante esta Corporación provincial todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas, exponiendo lo que á su derecho convenga sobre el acto de la subasta, sobre la personalidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que deba resolverse respecto á la adjudicación definitiva.

16. Espirado el plazo de cinco días que señala la condición anterior, esta Corporación provincial resolverá lo que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta, sin que contra su resolución quepa otro recurso que el contencioso administrativo, y hará la adjudicación definitiva del remate en la forma que establece el art. 20 del citado Real decreto.

17. Serán de cargo del contratista los gastos de inserción de este anuncio, los del otorgamiento de la escritura, y de una primera copia que deberá unirse al expediente, y todos los demás que el remate ocasione.

Palma 17 de Abril de 1895.—El Presidente, Alejandro Rosselló.—P. A. de la D. P.—Silvano Font, Secretario.

**Modelo de proposición**

El que suscribe vecino de..... según cédula personal que acompaña con el n.º..... enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de V. E. para la construcción de las obras de reforma y terminación de la fachada del Teatro principal de esta ciudad, se obliga á tomar á su cargo dicha empresa con sujeción á los planos,

pliegos de condiciones y presupuesto aprobados, por la cantidad de..... pesetas. (Esta cantidad se pondrá en letras y no en guarismos.)

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 774

*Extracto de los acuerdos tomados por la Excelentísima Diputación provincial de Baleares en la sesión celebrada el día 5 de Abril de 1895.*

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se enteró la Diputación de una Real orden espedita por el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Marzo último por la que se autoriza el presupuesto adicional de esta provincia para el ejercicio económico de 1894 á 95 en la misma forma que ha sido votado por la Diputación.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó conceder al Ayuntamiento de Santa Margarita una moratoria de cuatro años para satisfacer las cantidades que por diferentes conceptos adeuda á los fondos provinciales; y al Ayuntamiento de Alcudia otra moratoria de seis años para satisfacer lo que adeuda por cuota provincial de ejercicios anteriores con arreglo á las bases que en los respectivos dictámenes se consignan.

Se aprobó el presupuesto de los gastos de alquiler y mobiliario del edificio que ocupa el Juzgado de Instrucción y Tribunal del Jurado del partido de Mahon, y el repartimiento del deficit que en el mismo resulta entre los pueblos de aquel partido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º de la R. O. de 2 de Marzo último se acordó crear con caracter de interinidad un centro de diagnóstico microbiológico donde pronta y gratuitamente sean resueltos los casos dudosos que se presenten, y nombrar médico encargado de este servicio á D. Rafael Ribas, invitándole para que lo desempeñe gratuitamente.

En vista del expediente instruido se acordó la separación de D. Gabriel Llabres del cargo de celador de la Casa de Misericordia; y confirmar el nombramiento que para reemplazarle verificó la Comisión provincial con caracter interino á favor de D. Esteban Gonzalez.

Se dió cuenta de una proposición presentada por D. Pedro Martínez dirigida á que se demande del Gobierno de la nación en la forma que proceda, que procure normalizar por los medios que le sugiera su alta sabiduría, la circulación monetaria en las islas españolas de Puerto-Rico y Filipinas, y despues de tomada en consideración, se acordó nombrar una comisión especial para que emita dictamen sobre la misma, resultando designados para formarla los Sres. D. Pedro Martínez, D. José Socías y D. José Estela. Y se levantó la sesión.

Palma 17 Abril de 1895.—El Presidente de la Diputación, Alejandro Rosselló.

Núm. 775

**EL GENERAL 2.º JEFE**

DE LAS BALEARES

*Gobernador Militar de las Islas de Mallorca Ibiza y Cabrera.*

*Anuncio.*—El lunes próximo 22 del actual y días sucesivos no festivos á las seis de la mañana, darán principios los ejercicios prácticos de tiro al blanco por las fuerzas activas de la guarnición de esta Plaza, en las inmediaciones del sitio denominado Torre d'en Pau.

Lo que se publica para general conocimiento y á fin de evitar desgracias siempre sensibles.

Palma 19 de Abril de 1895.—El General Gobernador, P. A. El Coronel Gobernador accidental, Juan D. Zamora.

Núm. 776

**COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES**

*ESTADO de gastos originados por las obras llevadas á efecto por administración, en los edificios provinciales, durante el mes de Marzo de 1895.*

*Jornales, materiales recibidos, y trasportes efectuados.*

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<i>Casa-Palacio de la Excma. Diputación Provincial.</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	62	2'37	146'94
Peon id. . . . .	Idem	73	1'66	128'18
Yeso. . . . .	Hectólitro	38'40	1'37	52'61
Cal. . . . .	Quintal métrico	11'20	1'62	18'14
Grave «des Carnatge». . . . .	Metro cúbico	0'500	3	1'50
Sillares «marés». . . . .	Idem	9'984	7'50	74'88
Espuertas. . . . .	Una	4	0'42	1'68
Cántaros. . . . .	Uno	2	0'25	0'50
Trasporte de escombros. . . . .	Metro cúbico	56'760	0'57	32'35
<b>Suma.</b>				<b>449'78</b>
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.º . . . . .				26'99
				<b>476'77</b>
<i>Casa de Misericordia.</i>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	72	2'37	170'64
Peon id. . . . .	Idem	72	1'66	119'52
Yeso. . . . .	Hectólitro	4	1'37	5'48
Cal. . . . .	Quintal métrico	6'40	1'62	10'37
Cemento. . . . .	Idem	40'40	1'70	68'68
Grava de la Riera. . . . .	Metro cúbico	1	5	5
Sillares «marés». . . . .	Idem	14'352	7'50	107'64
Espuertas. . . . .	Una	6	0'42	2'52
Trasporte de escombros. . . . .	Metro cúbico	40'260	0'57	22'95
<b>Suma.</b>				<b>512'80</b>
Beneficio industrial del Maestro: el 6 p.º . . . . .				30'77
				<b>543'57</b>
<b>Suma Total.</b>				<b>1020'34</b>

Palma 11 de Abril de 1895.—El V. P. de la C. P., José Socías.

Núm. 777

**Provincia de Baleares**

**ADUANA DE PALMA**

Resultado del despacho del trigo conducido á este puerto por el vapor español *Isleño* procedente de Marsella según manifiesto número 26195 de esta Aduana.

Número de la declaración.	Cantidad declarada Peso neto Kilogramos.	Resultado Peso neto Kilogramos.	Visita que practicó el despacho.
169'95	49.500	50.135	D. Rafael Martin.

Nota.—El buque conducía otras mercancías.

Palma 13 de Abril de 1895.—El Administrador, Rafael Beltran.—El Interventor, J. Luis Clot.

Núm. 778

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES**

*Anuncio.*—El día 27 del mes actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda de esta provincia, la segunda subasta de una caballería menor, un carro y las guarniciones de aquella, apresada con tabaco de contrabando por fuerza de Carabineros el día 30 de Marzo último en la carretera que desde Petra conduce á la villa de Manacor.

La valoración de dichos efectos para la primera subasta, fué en junto de 112 pesetas; y como quiera que no se presentó ningun postor en ella, para esta segunda se rebaja un 25 por 100 de la referida cantidad, quedando de este modo como justiprecio de los mencionados efectos, la cantidad de 84 pesetas.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo ó sean las indicadas 84 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiendo que los gastos que ocasione la referida su-

basta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 16 de Abril de 1895.—Bernardo Amer.

Núm. 779

*Anuncio.*—El día 30 del mes actual, á las diez de su mañana tendrá lugar en la Caseta que ocupa la fuerza de Carabineros veteranos en el muelle de esta Capital, la segunda subasta del aparejo y demás efectos pertenecientes á un falucho apresado con tabaco de contrabando por fuerza de Carabineros el día 24 de Septiembre último, en aguas de Son Servera, y á que se refiere el expediente administrativo número 75 del presente año económico.

La valoración de dichos efectos para la primera subasta fué en junto de 38 pesetas, y como quiera que no se presentó ningun postor en ella, para esta segunda se rebaja un 25 por 100 de la referida cantidad quedando de este modo como justiprecio de los mencionados efectos la cantidad de 28 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará en un solo lote y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo ó sean las indicadas 28 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar advirtiéndose que los gastos que ocasione la referida subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 18 Abril de 1895.—P. O.—Juan Siquier.

Núm. 780

#### ALCALDIA DE PALMA

En sesión que celebró el Ayuntamiento el día 10 último, aprobó el proyecto de urbanización del barrio de Son Español inmediato al Arrabal de Santa Catalina, que comprende modificado el proyecto presentado por D. Antonio Monserrat y otros, el de los terrenos denominadas «La Punta» de D. Monserrate Tous; y la rectificación de las calles de dicho barrio Son Español construidas hasta la actualidad y en relación con los establecimientos antes mencionados, cuyo proyecto queda de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación, durante el plazo de veinte días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las personas á quienes pueda interesar.

Palma 19 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Santandreu.—P. A. del A.—Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 781

#### ALCALDÍA DE ANDRAITX

Habiendo sido declarado prófugo previa instrucción de expediente, el mozo Antonio Sanz Palou, hijo de Antonio y de María número 30 del alistamiento del año actual, que no compareció al acto de declaración y clasificación de soldados; esta Alcaldía le cita, llama y emplaza para que se presente en la misma sin demora ni pretexto alguno, con apercibimiento de mayores responsabilidades si no lo efectúa.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes la busca y captura del expresado mozo, poniéndolo á disposición de esta alcaldía, caso de ser habido, á los efectos ulteriores.

Andraitx 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Lladó.

Núm. 782

#### ALCALDIA DE INCA

Con arreglo al art. 39 del Reglamento de Consumos, este Ayuntamiento y asociados han acordado cubrir el cupo del impuesto señalado á todas las especies de consumo de este término, y recargos autorizados, en el año económico de 1895 á 96, intentando los encabezamientos gremiales voluntarios, con preferencia á todo otro medio; y al efecto de que este acuerdo pueda cumplirse, se invita á los que en grande á pequeña escala, cosechen, fabriquen y expendan ó trafiquen en dichas especies en el casco y radio de este término á que concurren en esta Sala Consistorial el día 23 de este mes á las once de su mañana para que acuerden si aceptan ó no el encabezamiento.

No dando resultado el anterior medio, queda señalado para la primera subasta del arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de dicho término, por un periodo de uno á tres años, comprendidos la sal, el alcohol, aguardientes y licores, el día 27 del propio mes, en la plazuela de esta Casa Consistorial, de once á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llena, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse postores á dicha primera subasta, se celebrará una segunda, á la misma hora y sitio, el día 5 de Mayo próximo inmediato.

Lo que se hace público para conocimiento

de las personas á quienes pueda interesar.

Inca 16 de Abril de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Nicolau.—P. A. del A.—El Secretario, Salvador Castañer.

Núm. 783

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Teniendo acordado este Ayuntamiento y Asociados hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos autorizados correspondientes al año económico de 1895 á 96, por medio del reparto vecinal, siempre y cuando no dé resultado los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre de las especies sujetas á este impuesto, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipular dichos encabezamientos presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro el plazo de cuatro días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. No dando resultado el medio de los encabezamientos gremiales, queda señalado el día veinte y siete del corriente mes para celebrar este Ayuntamiento subasta por un periodo de uno á tres años á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto. No ofreciendo tampoco resultado la subasta antes anunciada se señala otra para el siguiente día al igual objeto según pliego de condiciones que obra en la Secretaría. Caso de no dar resultado ninguno de los medios indicados queda señalado el día treinta del mismo mes para proceder al arriendo á la exclusiva, por un año de los grupos de líquidos y carnes. Si no se presentaren licitadores en esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día dos del próximo Mayo, y no ofreciendo tampoco resultado, la tercera y última se verificará el día cinco del citado Mayo próximo; teniendo lugar las anunciadas ante la Casa Consistorial á las ocho de la noche.

Porreras 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Sitjar.—El Secretario interino, José Garbí.

Núm. 784

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Habiendo acordado este Ayuntamiento y contribuyentes asociados, intentar los medios que determina el art. 39 del Reglamento provisional para la imposición, administración y cobranza del impuesto de Consumos vigente para realizar el cupo y recargos autorizados en el próximo año económico 1895-96, se invita á todos individuos que cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen, con las especies sujetas á dicho impuesto que deseen formalizar ciertos gremiales ó parciales, presenten sus proposiciones en esta Secretaría dentro el plazo de cuatro días á contar del que aparecerá este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Puigpuñent 17 de Abril de 1895.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A. y A.—Gabriel Rosselló, Secretario.

Núm. 785

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

El padron industrial de este pueblo que ha de servir de base para la formación de la matrícula que debe regir durante el año económico de 1895 á 96, estará espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días á efectos de reclamación, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Muro 17 Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Moncadas.

Núm. 786

#### ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

No habiendo ofrecido resultado alguno el medio de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y alcoholes, sal y recargos autorizados para el próximo ejercicio de 1895-96; se anuncia la primera subasta para el arriendo á ven-

ta libre por un periodo de tres años económicos que empezarán el día 1.º de Julio próximo, de todas las especies sujetas al impuesto, para el día veintiseis del corriente de once á doce de su mañana en esta Casa Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento, á cuyo acto asistirá un Notario de la localidad para dar fé.

El tipo de remate, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría, será el de ciento treintidos mil ochocientos siete pesetas treintitres céntimos por cada año económico, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, y haber cumplido previamente con lo que el indicado pliego de condiciones previene.

Para el caso de que en esta primera subasta no hubiere remate, se anuncia una segunda y última con las mismas formalidades, para igual hora del día treinta del propio mes, admitiéndose en ella posturas por las dos terceras partes por un solo año.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Lluchmayor 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Verdera.

Núm. 787

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo últimos.

Sesión del día 8 de Abril de 1894.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á Jaime Andreu para reformar la fachada de su casa calle de Cánaves.

Se acordó que pasen á Palma dos amas de lactancia con sus respectivos niños al objeto de vacunarlos á fin de poder tener en ésta linfa para vacunar los que los soliciten pagando estos gastos del capítulo de imprevistos.

Se acordó continuar en la lista de pobres á Francisco Antich Juliá.

Se acordó facilitar diariamente un carro de la prestación personal para ayudar á los desmontes de la carretera de Porto Colom.

Se autorizó al Sr. Tesorero de Hacienda para aplicar á débitos por consumos las cantidades que se hayan recaudado procedentes de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial después de satisfechas las atenciones de instrucción pública. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó girar un turno de la prestación personal en el camino del Castell.

Se acordó derribar por ruinoso el pequeño edificio del lavadero público.

Se nombró una comisión para pasar á Palma á fin de hacer gestiones con las autoridades superiores de esta provincia para ver si se consiguen beneficios á favor de este vecindario.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que otorgue escritura pública de cesión á favor del Crédito Balear del arrendamiento de la finca Son Amaret. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á Antonio Moyá para reformar la fachada de su casa calle de Pinar.

Se aprobaron las cuentas de recaudación del 2.º trimestre. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 29 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró á la Comisión de presupuestos para resolver las reclamaciones de consumos y prestación personal.

Se acordó formar el reparto de la prestación personal para el próximo año económico formulando las bases á que debe sujetarse.

Se acordó abrir la recaudación de la prestación personal del presente año.

Se acordó no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales ni sobre el impuesto de carruajes de lujo.

Se acordó imponer el 16 por 100 de re-

cargo municipal sobre la matrícula industrial del propio año.

Se acordó que sean reformados todos los permisos para apacentar ganados en propiedad ajena.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que destine una pareja de la guardia municipal nocturna á la custodia de los campos. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber concedido la Exma. Diputación provincial á este Ayuntamiento una subvención de 450 pesetas.

Se revisó el mozo Juan y fué declarado soldado sorteable.

Se autorizó á la comisión de obras para señalar los puestos donde debe verificarse la prestación personal.

Se autorizó á la comisión de policía urbana para que adquiriera los trajes que crea sean necesarios para la guardia municipal.

Se acordó que una comisión examine el estado de las cuentas municipales y que la fianza del depositario sea rectificadas ante el Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 13 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró en propiedad ayudante de la escuela de niños á D. Miguel Mesquida y Bou.

Se acordó fabricar un pequeño edificio en el solar llamado Sinia de Buri.

Se acordó gratificar á los oficiales porteros con cincuenta pesetas cada uno por haber repartido las papeletas de la prestación personal y reparto de consumos.

Se acordó el pago de todos los empleados y demás atenciones de este municipio.

Se nombró á D. Pedro de A. Peña para levantar el plano de la Plaza Els Rosells, la cual desde hoy se denominará del Mercado.

Se acordó que desde hoy el caserío de L' Horta se denominará lugar de S. Isidro.

Se ratificó D. Juan Oliver á la fianza que tiene prestada al depositario de este Ayuntamiento. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 20 de id.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó imponer el 16 por 100 de recargo municipal sobre la contribución territorial.

La comisión nombrada para examinar las cuentas municipales manifestó que las había examinado y estaban conformes.

Se dió cuenta de haberse presentado seis dimisiones de Concejales y se acordó quedasen sobre la mesa. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 21 de id.—Se acordó los medios para llevar á efecto el cupo de consumos para el próximo año. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23 de id.—Se aprobaron los apéndices al amillaramiento ultimamente formado. Y se levantó la sesión.

Sesión del día 27 de id.—Se aprobaron las actas de las tres últimas sesiones.

Se concedió se consigne en acta el Balance formado por la comisión que examinó las cuentas.

Se nombra la comisión de arbitrios para formular los pliegos de condiciones para las subastas de arbitrios.

Se acordó edificar la fachada del pequeño solar que posee este Ayuntamiento en la Plaza de la Sinia. Y se levantó la sesión.

Felanitx 1.º Junio de 1894.—El Alcalde, Onofre Sansó.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 788

D. Pedro Antonio Bauzá y Bannasar Juez municipal del distrito de la Catedral, encargado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos que pueden ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, promovidos por el procurador D. Nicolás Piña á nombre de la Sociedad «Cambio Mallorquin,» contra D. Antonio Riera y Oliver sobre pago de cantidad, in-

tereses y costas, fué embargada á éste el predio denominado «Son Coletas,» sito en el término municipal de esa villa, cuya extensión no consta, linda al Norte con camino de la Ermita y tierras de Damián Pastor, al Sur con tierras de Pedrona Santandreu y Fornés y otros, al Este con el predio «La Torre;» y al Oeste con tierras de D. Antonio Cano denominadas «Bella Vista;» cuyo predio resulta gravado con una hipoteca no cancelada á favor de don José Sala y Palmer, y queda acordado expedir el presente edicto por el que se hace saber á los herederos y causahabientes de dicho Salas el estado de dichos autos que es el de apremio contra la descrita finca, á fin de que intervengan en el avalúo y subasta de la misma si les conviniere.

Palma primero Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Bauzá.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 789

D. Guillermo Gelabert de la Torre, Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de denuncia que con fecha 13 de Abril de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan á subasta por primera vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 2 de Mayo de 1895 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad núm 10 siendo postura admisible la que cubre los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 13 de Abril de 1895.—El Agente, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

Valoración — Pesetas

Pedro José Alemañy Sastre. Una botiga sita en esta Ciudad, calle de la Portella núm. 5. Linda por la derecha con el chaffan de dicha calle, por la izquierda y parte superior con Zagan y altos de D. Bartolomé Oliver y D.ª Leocadia Frontera y por el fondo con propiedad de los herederos de D. Mariano Villalonga; con una renta anual imponible de 63 pesetas que capitalizada al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 1575

Angela Amengual y Figureola. —Una casa en la calle de Bauló números 18 y 20 botiga y ontre-suelo, lindante por la derecha con casa de Jaime y Francisco Bauzá, por la izquierda con la de Francisco Bauzá, por la parte superior con la de Gabriel Maura y por el fondo con la de Marcos Carbonell, con una renta anual imponible de pesetas 82 que al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 2050

Catalina Bauzá Isern, hoy sus herederos Antonia, Rosalia y Catalina Canet Bauzá y Catalina Vidal y Canet.—Una casa botiga en esta Ciudad calle de Maymó número 5. Linda por la derecha con una de Antonia Bauzá por la izquierda con la calle de Maymó y por el fondo con la de Ignacio Bauzá, con una renta anual imponible de 30

pesetas, que al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 750

Bartolomé Colom y Comas.—Una finca consistente en algorfa de un piso en el Arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad calle de Caro número 27. Linda por N. con camino, por S. con los solares números 7 y parte del 6 del plano, por Este con los solares 12, 13, 14 y 15 y por O. con propiedad de Andrés Serra y Antonio Vallcaneras; con una renta imponible de 39 pesetas que al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 975

Pascual Ferrer y Borrás hoy sus herederos Rosa, Francisca y Catalina Ferrer y Palmer, Rosa Ferrer y Garcías, Pascual, José, y Rosa Ferrer y Servera, Catalina Palmer Alemañy y Maria Servera y Palmer.—Una finca en el Arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad consistente en la habitación izquierda de la algorfa núm. 175 de la calle de San Magin de dicho Arrabal. Linda por la derecha entrando con la calle 17, por la izquierda con la de San Magin, por el fondo con la de Margarita Ferrer y por parte inferior con botiga de Mateo Frau; con una renta imponible de 42 pesetas que al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 1050

Maria Ferrer y Gual.—Una finca urbana sita en el Arrabal de Santa Catalina de esta Ciudad consistente en la habitación derecha de la algorfa núm. 175 de la calle de San Magin de dicho Arrabal. Linda por la derecha entrando con la calle de San Magin, por la izquierda con la calle 14, por la espalda con casa de Antonia Maria Salvá y por su frente con piso de herederos de Pascual Ferrer; con una renta anual imponible de 28 pesetas que al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. 700

Bartolomé Moll y García.—Una finca urbana en la Zona primera cuartel primero falda de Bellver consistente en botiga calle de Alfonso XIII núm. 27. Linda por la derecha con propiedad de Antonia Bestard, izquierda con la de Juan Moragues y por el fondo con la espresada Antonia Bestard; con una renta imponible de 30 pesetas que al 4 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 750

Juan Palau y Palmer.—Una casa botiga sita en esta Ciudad calle de Vallori número 41. Linda por la derecha con casa de Guillermo Ferrer por la izquierda con la de herederos de Francisca Perelló, por el fondo con la de herederos de Juan Ordinas por la parte superior con la del citado Ferrer. Mide una superficie de metros 66'30 con una renta inponible de ptas. 149 que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de ptas. 3725

Francisco Rotger y Ferrer.—Una finca en esta Ciudad calle de la Alfarería núm. 34 zaguan de un piso, linda por la derecha con casa de Jaime Pericás, por la izquierda con otra de Lorenzo Muntaner y por el fondo con otra de Miguel Bauzá. Mide una superficie de metros 45'70; con una renta imponible de 72 pesetas, que al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas. 1800

Antonio Maria Salom y Gomila.—Una porción de tierra en Portopí zona 1.ª cuartel 3.º núm. 8 término de esta Ciudad, tiene de extensión cinco areas y siete centiareas. Linda por N. con tierra remanente del mismo predio, por S. con tierra de Juan Carbonell, por E. con camino de la Bonanova y por O. con tierra de Juan Pizá, con una renta anual imponible de dos pesetas que al 5 por 100 dá un valor á la finca de pesetas. 40

Catalina Seguí Berga.—Una casa algorfa en esta Ciudad calle de la Olivera núm. 30. Linda por la derecha entrando con casa de don Juan Oliver y de Ana Buendia, por la izquierda con otras de Antonia Ferrer y Arbana y de D. Antonio Ros y por la espalda con la de la espresada Buendia y con otra de Pedro Poza; con una renta imponible de 36 pesetas que al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas 900

Bartolomé Bauzá Muntaner.—Una finca urbana en la Zona 8.ª cuartel primero Can Capas consistente en casa y cercado. Linda por Norte con porción de tierra del mismo predio Can Capas de que procede, por E. y S. con terreno perteneciente á José Xipell y Pedregal y por O. con camino trazado para el paso de adquirientes; con una renta imponible de pesetas 36 que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 900

Juan Garau y Clar.—Una finca urbana en la Zona 11 cuartel 11 y punto llamado Son Manuel del término de esta Ciudad consistente en casa y cercado. Linda por N. E. y S. con tierras del predio S. Manuel del que procede y por Oeste con camino. Con una renta imponible de 45 pesetas que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 1125

Guillermo Llobera y Bennasar.—Una finca urbana en la Zona 2.ª cuartel cuarto Son Españolet calle de Portugal. Linda por Norte con calle de Portugal, por levante con otra calle sin nombre y por Sur y poniente con tierras remanentes á Miguel Contestí y sus hijos. Con una riqueza imponible de pesetas 45 que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 1125

Margarita Palou y Amengual.—Una finca urbana consistente en una casa en la Zona 3.ª cuartel noveno número 90 en Son Llull. Linda por Norte con tierra de José Pascual, por Sur con camino de establecedores, por Oeste con casa y tierras de Miguel Calafell y por Este con casa y tierras de Miguel Morey Fiol; con una renta anual imponible de 30 pesetas que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 750

Margarita Planas Calafell.—Una finca urbana en Génova Zona 1.ª cuartel 6.º número 19 término de esta Ciudad. Linda por la derecha con propiedad de Jaime Oliver, por la izquierda con camino de establecedores y por el fondo con la de Margarita Cunill con una renta imponible de 12 pesetas que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 300

Ventura Puigserver y Verdera.—Una finca urbana en la Zona 10 cuartel 2.º Hort des Ca calle de Cabrera número 1 consistente en casa y cercado linda por la derecha con la calle llamada de las Almas, por la izquierda con terreno remanente del Hostalot y por el fondo con casa y corral de Juan Arrom; con una renta imponible de 30 pesetas que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 750

Ana Santandreu y Palmer.—Una finca rústica y urbana en la Zona 6.ª cuartel 6.º número 23 punto de nominado Can Chorondo. Linda por Norte y Este con el predio Son Pons mediante senda, por Sur con tierra de herederos de Francisco Piña y con la de Sebastian Pou y por Oeste con terreno de Miguel y Francisco Santandreu estas en cuanto al terreno y la porción de casa linda al Norte con el predio Son Pons, mediante senda, por Sur con carretera comun, por Este porción de casa y solar

de Francisco Santandreu y por Oeste con otra porción de Miguel Santandreu. Con una renta imponible de 57 pesetas que al 4 p $\frac{3}{4}$  da un valor á la finca de pesetas. 1425

Las cargas que pesan sobre las espresadas fincas aparecen consignadas en los mandamientos de anotación preventiva obrantes en esta Agencia para conocimiento de los Señores que gusten interesarse en la subasta.

Núm. 790

D. Mateo Llull y Más, Agente Ejecutivo del partido judicial de Manacor.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 15 Abril de 1895 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la contribución Territorial se sacan á subasta por segunda vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 26 de Abril de 1895 á las diez de su mañana en el local de las Casas Consistoriales de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la regla 5.ª del artículo 4.º del Reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

San Juan 15 de Abril de 1895.—El Agente, Mateo Llull.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

Valoración — Pesetas.

Antonio Maria Esteve de Sineu, se le embarga una cuarterada cuarenta y dos destres, secano situada en el predio denominado Son Salí. 440

Magdalena Bonet Satx, se le embargan veinte y siete destres de tierra secano, situadas en el paraje denominado El Camp Vey. 13'32

Antonio Mayol Sego, se le embargan cincuenta y un destre de tierra viña, situados en el predio denominado La Horta. 26'66

Antonio Font Caragolé de Villafraña, se le embargan un cuartón ocho destres secano, situado en C. Vermeya. 13'32

Catalina Garí Mayol de Villafraña, se le embarga un cuartón ocho destres secano, en Son Ramon Jaime Garí Florit de Villafraña, se le embargan un cuartón ocho destres de tierra secano, situado en el predio denominado La Horta. 53'32

Gabriel Sastre Fuster de Villafraña, se le embargan ocho destres de tierra secano, situados en el predio denominado La Punta. 13'32

Maria Gelabert Bou de Sineu, se le embargan sesenta y cinco destres de tierra secano, situados en el predio La Bastida. 40

Miguel Oliver de Sineu, se le embargan setenta y un destres de tierra secano, situada en el predio denominado La Bastida. 40

Gabriel Gallart Campanet de Montuiri, se le embargan seis destres de tierra secano, situadas en Son Fret. 13'32

Catalina Mayol Mestres de Petra, se le embargan cincuenta y ocho destres de tierra secano, situados en la Punta. 40